



Real Audiencia de Sevilla

SELLO CUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE
SENTA.

Este es el tpo más oportuno de executar las pompas de vi
ves para la recolecion de esta especie, y de practicar va
rios reparos que son necesarios para la conservación de los
Pozos, Cava, y abitacion del Cav.º Comis.º y demas gentes
que suben à la Sierra en las ocasiones q.º se executan
los empujados de Nebe; Sobre q.º resolverà la Cud.º log.
suere seru agrado = Y haviendolo oido = Acordo, q.º p.º compra
tierra, y prevención de viveres se despache libram.º de
quatro mil r.º v.º con las formalidades q.º se acostumbra,
contra D.º Jph Lopez, Belmonte, Dep.º Adm.º y à fa
vor de D.º Juan Hortador, Mayordomo, quien los distri
buia con intervencion, y oíd.º de D.ºn Cav.º Comis.º con la
obligacion de dar cuenta de su distribución = Y por lo q.
respeto à los reparos q.º son necesarios p.º la subsistencia
de D.ºn Pozos, Cava, y abitacion en dicha Sierra, que D.ºn
Cav.º Comis.º por el Maestro q.º fuere de su mayor satis.